

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE OCTUBRE**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIO DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>					<b>ACCIONES</b>				
26-10-915	71,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,80		26-10-915	452,25	Banco de España.....	500			
	71,85	" B, de 25.000 " " .....	71,90 y 85		26-10-915	272,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			272,00
26-10-915	72,80	" D, de 12.500 " " .....	72,75, 80 y 70		23-10-915	190,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
28-10-915	75,40	" C, de 5.000 " " .....	75,50, 45 y 35		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
28-10-915	76,00	" B, de 2.500 " " .....	76,00, 76,30, 20 y 25		21-10-915	113,00	Banco Hispano-Americano.....	500	60		
26-10-915	76,50	" A, de 500 " " .....	76,50, 40 y 30		25-10-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250			
26-10-915	76,40	" H, de 200 " " .....	76,40 y 76,00		22-10-915	268,00	Unión Española de Explosivos..	100			
26-10-915	76,40	" G, de 100 " " .....	76,40 y 76,00		20-10-915	41,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española. Preferentes.	500			40,70 y 40
25-10-915	73,60	En diferentes series.....			25-10-915	19,25	" " " Ordinarias.	500			18,00 y 12,75
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).</b>			14-10-915	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			320,00
		Serie F, de 25.000 pesetas nominales...	79,15		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
26-10-915	79,15	" B, de 12.000 " " .....	79,35		26-10-915	78,85	Unión Alcohólica Española.....	500			
	82,30	" D, de 6.000 " " .....	82,55		30-12-914	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
26-10-915	83,30	" C, de 4.000 " " .....			29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
26-10-915	83,25	" B, de 2.000 " " .....			23-10-915	347,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-10-915	83,25	" A, de 1.000 " " .....			26-10-915	349,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
16-10-915	85,00	" H, de 200 " " .....			26-10-915	259,00	Idem Norte de España.....	475			350 y 351 pta. so.
16-10-915	85,00	" G, de 100 " " .....					B.ª Español del Rfo de la Plata.				257 y 266
18-10-915	83,20	En diferentes series.....					<b>OBLIGACIONES</b>				
		<b>A plazo.</b>			26-10-915	92,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		92,30 y 20
	71,95	Fin corriente.....	71,95		26-10-915	100,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		100,85
		<b>Al contado.</b>			26-10-915	72,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4		72,50
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			12-10-915	25,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
23-10-915	85,00	Serie D, de 25.000 pesetas nominales...			7-6-916	70,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
25-10-915	85,00	" D, de 12.500 " " .....			29-9-914	68,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
22-10-915	85,30	" C, de 6.000 " " .....			25-10-915	99,75	P.ª y M.ª A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
25-10-915	86,60	" B, de 2.500 " " .....	86,25 y 75		26-10-915	87,65	Idem id. id. id..... " B.	500	4 1/2		87,60
23-10-915	86,75	" A, de 500 " " .....	87,25		26-10-915	88,25	Idem id. id. id..... " C.	500	4		78,55
25-10-915	86,25	En diferentes series.....			26-10-915	65,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1908.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			26-10-915	68,50	" " " 1.ª serie.	475	3		
26-10-915	93,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,00		26-10-915	70,00	" " " 2.ª serie.	475	3		
26-10-915	93,90	" B, de 25.000 " " .....	94,00		26-10-915	71,00	" " " 3.ª serie.	475	3		
26-10-915	94,00	" D, de 12.500 " " .....	94,10 y 30		26-10-915	63,50	" " " 4.ª serie.	475	3		
26-10-915	94,70	" C, de 6.000 " " .....	94,65 y 65		26-10-915		" " " 5.ª serie.	500	3		
26-10-915	94,70	" B, de 2.500 " " .....	94,05 y 55				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
26-10-915	96,50	" A, de 500 " " .....	96,60 y 60		25-10-915	76,50	Obligaciones.....				
26-10-915	94,70	En diferentes series.....			23-10-915	87,50	Idem por resultados.....				
					26-10-915	92,75	Id. para pago de expropiaciones en el terreno				
					26-10-915	93,00	dehesas para id. de id. en el Príncipe.				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	65,8 600
Idem fin corriente.....	50,1 000
Idem fin próximo.....	50,6 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	16,5 000
5 por 100 amortizable.....	161,0 000
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,0 000
Azucareras.—Preferentes.....	92,0 000
Idem ordinarias.....	20,5 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12,5 000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, a la vista, cheque.....	30,0 000
Cambio medio.....	91,00
Billotes.....	
Cambio medio.....	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, a la vista, cheque.....	5,0 000
Cambio medio.....	24,96
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Hoja 33 MADRID.—Núm. 501  
 28 Octubre 1919  
 I Núm. 1111—Pag. 293

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Octubre de 1915.

La importante perturbación atmosférica que ayer se hallaba en el mar Balear, camina hacia el S. E. alejándose de nuestro territorio, pero su influjo alcanza aún todo él, ocasionando vientos moderados y algo fuertes del primer cuadrante.

Han disminuído las lluvias y la temperatura descendió un poco.

La máxima de ayer fué de 21 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Avila.

El mar Cantábrico y el Balear se hallan bastante agitados.

Las presiones elevadas deben encontrarse hacia el Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Mallia, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se aleja hacia Italia la borrasca del Mediterráneo.

Tiende el tiempo á mejorar, pero aún son probables los vientos fuertes de la región Norte para todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Octubre de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	697.61	8,4	70	NNE	3 = Flojo	03	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,6
4	698.05	8,3	68	ENE	2 = Muy flojo	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 7,4
8	700.40	8,2	59	NNE	5 = Algo fuerte.	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47,9
12	701.24	12,4	55	NE	5 = Idem	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 6,2
16	701.48	11,6	51	NE	3 = Flojo	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702.92	7,6	57	N	2 = Muy flojo	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 487

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Gerona.*

Los señores opositores á dicha plaza que figuran incluídos en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 8 de Mayo último, se servirán comparecer puntualmente en la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, el día 15 de Noviembre próximo, á las quince, para dar comienzo á los ejercicios; advirtiéndose que, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero de 1901, los señores opositores en cuyo expediente no figure el certificado de Penales, deberán entregar este documento al Tribunal en el acto de su presentación. Al propio tiempo se advierte á los señores opositores, que habiendo nacido posteriormente al año 1870 y hayan presentado una partida de bautismo, ésta no se considerará válida, y deben completar su expediente con la partida de nacimiento, ó bien con una certificación del Juzgado correspondiente, dando validez á la partida de bautismo presentada.

Por decreto marginal de la Dirección General de Primera Enseñanza, de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se desestimó la instancia de D. Francisco Casellas Castellet, solicitando dispensa de edad para tomar parte en estas oposiciones. Por tanto, queda excluido dicho señor de la lista de opositores.

*Relación de señores opositores en cuyo expediente no figura el certificado de Penales.*

D. José Andréu Figuerola.  
Tomás Mollera Marés.  
Miguel Oliva Vilar.  
Miguel Dalmáu Vergés.  
José María Padró Ferrer.

*Relación de señores opositores en cuyo expediente no figura la partida de nacimiento.*

D. José Andréu Figuerola.  
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Gerona, 25 de Octubre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Casiano Costal.  
P—

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Octubre de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 13 de Noviembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia, por La Junquera á Mejorada del Campo, por San Fernando de Jarama, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.837,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta

el día 8 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la de Madrid á Francia, por La Junquera á Mejorada del Campo, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la de Madrid á Francia, por La Junquera á Mejorada del Campo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Octubre de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tiempo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1053

**Gobierno Civil de la provincia de Palencia.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Octubre de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Noviembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo para la conservación del firme de la carretera de Ampudia á Encinas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.020 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menéndez Pelayo, número 25, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Valladolid, Santander y Zamora desde el día de la fecha hasta el día 15 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número, manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Ampudia á Encinas, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 171 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Ampudia á Encinas, kilómetros 25 al 44», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 171 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 22 de Octubre de 1915.—El Gobernador interino.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1054

**Cuerpo de Intendencia Militar de la Plaza de Ubeda.**

El Jefe administrativo de dicha Plaza. Hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local; con objeto de contratar á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en esta Plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviene al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código Civil, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las diez del día 6 del mes de Diciembre próximo, ante dicho Jefe administrativo, en el Cuartel que ocupa el Primer Establecimiento de Remonta, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez á una, todos los días laborables, desde el 23 del corriente al 6 de Diciembre, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha primera subasta será el de 28 céntimos de peseta por cada ración de pan, una peseta por cada ración ordinaria de cebada y 32 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de *dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos* efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones comple-

mentarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que á continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ubeda, 23 de Octubre de 1915.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha ... y ... de ..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y la Guardia Civil, estantes y transeúntes en la Plaza de Ubeda, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan, ... peseta por cada ración ordinaria de cebada, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado á su favor, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, ó certificado expedido por la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal Plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S—1058

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Universidad Literaria de Barcelona.****CONCURSO GENERAL DE TRASLADO**

En vista de que la Sección administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Tarragona manifiesta que á buen seguro, por error de copia, se ha incluido

la Escuela de niños de Reus para ser provista en el concurso general de traslado, este Rectorado ha dispuesto se elimine dicha Escuela del mentado concurso, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual.  
Barcelona, 21 de Octubre de 1915.—El Rector, Valentín Carulla. P.—3999

**Universidad de Sevilla.**

**Concurso general de traslado, correspondiente al mes de Octubre de 1915.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b del artículo 15 del Real decreto de 19 de Agosto último, este Rectorado ha resuelto que se publique la presente convocatoria del concurso general de traslado y la lista de las Escuelas Nacionales vacantes que pueden solicitarse, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros de Escuelas Nacionales, cuya situación no esté sometida á excepción legal, y por tanto, no se admitirán instancias de los que han obtenido plaza en el último concurso de traslado.

2.ª El único documento que se necesita para solicitar es la instancia, escrita en papel de una peseta y dirigida al Rector de esta Universidad, en la que se harán constar los extremos siguientes:

a) El nombre y los dos apellidos de los solicitantes, el título académico que posea, nombre de la Escuela, pueblo y provincia donde presta servicio, y el sueldo que disfruta en la actualidad;

b) No habiéndose declarado aún definitivo el Escalafón de 1918, los solicitantes consignarán en el margen izquierdo de la instancia, la categoría á que pertenecen y el número general con que figuran en el folio de 1.ª de Enero de 1912, y á continuación las vacantes que solicitan, por el orden en que las prefieren;

c) Los aspirantes que no figuren en el folio antes citado, y tengan derecho á solicitar, en vez del número del escalafón que se exige á los anteriores, consignarán en cifras los años, meses y días de servicios que llevan en la categoría hasta 30 de Septiembre último, ó en su caso, hasta el día en que soliciten;

d) Los Maestros que aparecen en el folio del escalafón como sustituidos, y ahora se encuentren en el servicio activo de la enseñanza, harán constar esa circunstancia al margen de su solicitud, á continuación de la categoría y el número que tienen en el escalafón.

3.ª Los Maestros cónyuges que soliciten condicionalmente en este Concurso, acompañarán una certificación de matrimonio.

4.ª El plazo para solicitar será de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.ª Los solicitantes presentarán sus instancias en la Sección administrativa de la provincia en que presten sus servicios, cuyos Jefes las recibirán dentro del plazo reglamentario.

Terminada la convocatoria, los Jefes de las Secciones administrativas procederán á la comprobación de los datos que figuren al margen de las solicitudes relativos á la categoría, número del escalafón y servicios de los aspirantes, y autorizarán con su firma la conformidad de los mismos.

Si estos datos no estuviesen conformes con los expedientes personales, los Jefes

de las Secciones lo harán constar en las solicitudes por informe, detallando los errores ó discrepancias que notaren.

Hecho esto, los referidos Jefes formarán una relación de Maestros y otra de Maestras, con los nombres de los Aspirantes que hayan solicitado, y las remitirán á este Rectorado en unión de las instancias, dentro de los cinco días siguientes á la terminación de la convocatoria.

6.ª Las Escuelas solicitadas y obtenidas en este Concurso no pueden renunciarse por ninguna causa, quedando obligados los Maestros á tomar posesión de ellas dentro del plazo reglamentario.

**Relación de las plazas vacantes que son objeto de este Concurso.**

**PARA PROVEERSE EN MAESTROS**

*Provincia de Sevilla.*

- Utrera, Auxiliaria.
- Estepa, Escuela.
- Viso del Alcor, Escuela.
- Osuna, Auxiliaria.
- Olivares, Escuela.
- Coripe, Escuela.
- Morón, Auxiliaria.
- Almadén de la Plata, Escuela.
- Osuna, Auxiliaria.
- Alanís, Escuela.
- La Roda, Escuela.
- Alcalá de Guadaíra, Escuela.
- Arahal, Escuela.
- Paradas, Auxiliaria.
- Espartinas, Escuela.
- Cabezas de San Juan, Escuela.
- Alcolea del Río, Escuela.
- Mairena del Alcor, Maestro de Sección.
- La Algaba, Auxiliaria.
- Morón, Escuela.
- El Rubio, Escuela.
- Morón, Escuela.
- Utrera, Escuela.
- Ginés, Escuela.
- Sanlúcar la Mayor, Maestro de Sección.
- Saucejo, Escuela.
- Castillo de las Guardas, Auxiliaria.
- Lobrija, Auxiliaria.
- Pilas, Escuela procedente de desdoble.
- Canillana, Escuela.
- Mairena del Alcor, Maestro de Sección.
- Fuente de Andalucía, Auxiliaria.
- Carmona, Escuela.
- Cazalla de la Sierra, Maestro de Sección.
- Morón, Auxiliaria.

*Provincia de Cádiz.*

- Algeciras, Auxiliaria.
- Bornos, Escuela.
- Alcalá de los Gazules, Escuela.
- Benaocaz, Escuela.
- Conil, Auxiliaria.
- Chiclana, Auxiliaria.
- El Gastor, Escuela.
- Grazalema, Escuela.
- Jimena, Escuela.
- Jimena, Escuela.
- Olvera, Escuela.
- Puerto Real, Escuela.
- Puerto Real, Auxiliaria.
- San Roque, Escuela.
- Setenil, Escuela.
- Tarifa, Escuela.
- Tarifa, Auxiliaria.
- Tarifa, Escuela.
- Trebujena, Escuela procedente de desdoble.
- Vejer de la Frontera, Escuela.

*Provincia de Huelva.*

- Avamonte, Escuela.
- Alajar, Escuela.
- Aroche, Escuela.
- Beas, Escuela.
- Bonares, Escuela.

- Cabezas Rubias, Escuela.
- Castañó del Robledo, Escuela.
- Cañaver de León, Escuela.
- Galaroza, Escuela.
- Gibraleón, Escuela.
- Hinojos, Auxiliaria.
- Lepo, Escuela.
- La Palma, Escuela.
- Moguer, Escuela.
- Nerva, Escuela.
- Puebla de Guzmán, Escuela.
- Santa Bárbara, Escuela.
- San Juan del Puerto, Escuela.
- Trigueros, Escuela.
- Villalba del Alcor, Auxiliaria.
- Zalamea la Real, Auxiliaria.
- Zufre, Escuela.

*Provincia de Córdoba.*

- Aguilar, Escuela.
- Baena, Escuela (antigua superior).
- Baena, Escuela.
- Baena, Auxiliaria.
- Baena, Auxiliaria.
- Doña Rama (Bélmez), Escuela.
- Benamejil, Escuela.
- Bujalance, Escuela procedente de desdoble.
- Bujalance, Escuela.
- Bujalance, Escuela.
- Bujalance, Auxiliaria.
- Bujalance, Auxiliaria.
- Cabra, Escuela (antigua superior).
- Cabra, Auxiliaria.
- La Carlota, Escuela.
- Castro del Río, Escuela.
- Dos Torres, Escuela.
- Hinojosa del Duque, Escuela procedente de desdoble.
- Hinojosa del Duque, Escuela procedente de desdoble.
- Lucena, Escuela.
- Lucena, Escuela.
- Jauja (Lucena), Escuela.
- Montalbán, Escuela.
- Montemayor, Escuela.
- Montilla, Escuela.
- Montilla, Auxiliaria.
- Montoro, Escuela.
- Montoro, Escuela.
- Monturque, Escuela.
- Pedro Abad, Escuela.
- Pozo Blanco, Escuela.
- Priego, Escuela.
- Castil de Campos (Priego), Escuela.
- Pueblo Nuevo del Terrible, Escuela.
- Zagrilla (Priego), Escuela.
- Puente Genil, Auxiliaria.
- La Rambla, Escuela.
- La Rambla, Escuela.
- La Rambla, Escuela.
- Rute, Escuela.
- Rite, Escuela.
- Valsequillo, Escuela.
- Cañete de las Torres, Escuela.
- El Viso, Escuela.

*Provincia de Badajoz.*

- Cabeza del Buey, Escuela.
- Valle de Santa Ana, Escuela.
- Fuente Labrada de los Montes, Escuela.
- Olivenza, Escuela procedente de desdoble.
- Valle de Matamoros, Escuela.
- Llera, Escuela.
- Azuaga, Auxiliaria.
- Guareña, Escuela procedente de desdoble.
- Azuaga, Escuela procedente de desdoble.
- Villanueva de la Serena, Auxiliaria.
- Valdecaballeros, Escuela.
- Zahinos, Escuela.
- Aceuchal, Escuela procedente de desdoble.
- Llerena, Escuela.

Feria, Escuela.  
 Ahillones, Escuela.  
 Puebla de Alcocer, Escuela.  
 Barcarrota, Escuela.  
 Jerez de los Caballeros, Escuela.  
 Hornachos, Escuela.  
 Talavera la Real, Escuela.  
 Villanueva de la Serena, Escuela.  
 Los Santos, Escuela.  
 Barcarrota, Escuela.  
 Fuente de Cantos, Escuela.  
 Navalvillar de Pela, Escuela.  
 Jerez de los Caballeros, Escuela procedente de desdoble.  
 Malcocinado, Escuela.  
 Valencia de las Torres, Escuela.  
 La Parra, Escuela.  
 Villagarcía, Escuela.  
 Peñalsordo, Escuela.  
 Ribera del Fresno, Escuela.  
 Benquerencia, Escuela.  
 Villagonzalo, Escuela.  
 Villar del Rey, Escuela.  
 Torre de Miguel Sesmero, Escuela.  
 Puebla de Sancho Pérez, Escuela.  
 Puebla de Sancho Pérez, Auxiliaria.  
 Higuera de Vargas, Escuela.  
 Esparragosa de la Serena, Escuela.  
 Don Benito, Escuela.  
 Talarrubias, Auxiliaria.  
 Cabeza la Vaca, Auxiliaria.  
 Fregenal de la Sierra, Auxiliaria.  
 Fregenal de la Sierra, Maestro de Sección.  
 Valverde de Mérida, Escuela.  
 Alburquerque, Auxiliaria.  
 Almendral, Auxiliaria.  
 Puebla de Obando, Escuela.

## PARA PROVEERSE EN MAESTRAS

*Provincia de Sevilla.*

Lora del Río, Escuela.  
 Osuna, Auxiliaria.  
 Marchena, Escuela.  
 El Ronquillo, Escuela.  
 Lebrija, Auxiliaria.  
 Saucejo, Escuela.  
 Bormujos, Escuela.  
 Herrera, Escuela.  
 Constantina, Escuela.  
 Morón, Auxiliaria.  
 Cantillana, Escuela.  
 Aznalcázar, Escuela.  
 Casariche, Escuela.  
 Valencina, Escuela.  
 Guadalcanal, Escuela.  
 Puebla de Cazalla, Escuela.  
 Carmona, Auxiliaria.  
 Olivares, Escuela.  
 Paradas, Escuela.  
 Morón, Escuela.  
 Carmona Auxiliaria.  
 Peñaflor, Escuela.  
 Lebrija, Auxiliaria.  
 Marchena, Auxiliaria.  
 Villanueva de San Juan, Escuela.  
 Alanís, Escuela.  
 Navas de la Concepción, Escuela.  
 Carmona, Escuela.  
 Martín de la Jara, Escuela.  
 Dos Hermanas, Escuela.  
 Utrera, Escuela.  
 Osuna, Escuela.

*Provincia de Huelva.*

Alosno, Escuela.  
 Boñullos del Condado, Escuela.  
 Cala, Escuela.  
 Cabezas Rubias, Escuela.  
 Corte Concepción, Escuela.  
 Encinasola, Escuela.  
 Moguer, Escuela.  
 Nerva, Escuela.  
 Paterna del Campo, Escuela.  
 Puebla de Guzmán, Escuela.  
 Ríotinto, Auxiliaria.

Rociana, Escuela.  
 Santa Bárbara, Escuela.  
 San Juan del Puerto, Escuela.  
 Villablanca, Escuela.  
 Villarrasa, Escuela.  
 Zúñiga, Escuela.

*Provincia de Cádiz.*

Algeciras, Escuela.  
 Algeciras, Auxiliaria párvulos.  
 Alcalá del Valle, Escuela.  
 Arcos de la Frontera, Escuela.  
 Bornos, Escuela.  
 El Bosque, Escuela.  
 Chiclana, Auxiliaria párvulos.  
 El Gastor, Escuela.  
 Benamahoma, Escuela.  
 Jimena, Escuela.  
 Jimena, Escuela.  
 Medinasidonia, Escuela de párvulos.  
 Olvera, Escuela.  
 Prado del Rey, Escuela.  
 Tarifa, Escuela.  
 Zahara, Escuela.

*Provincia de Córdoba.*

Adamuz, Escuela.  
 Baena, Auxiliaria de párvulos.  
 Belalcázar, Escuela.  
 El Tejar (Benamejí), Escuela mixta.  
 Cabra, Auxiliaria.  
 Cabra, Escuela.  
 Cabra, Escuela de párvulos.  
 Cabra, Auxiliaria de párvulos.  
 Castro del Río, Escuela.  
 Fuenteovejuna, Escuela.  
 Fuente Tojar, Escuela.  
 Guadalquivir, Escuela.  
 Hinojosa del Duque, Escuela.  
 Iznajar, Auxiliaria.  
 Lucena, Escuela.  
 Lucena, Escuela párvulos.  
 Montilla, Escuela.  
 Montilla, Auxiliaria.  
 Montilla, Escuela párvulos.  
 Palenciana, Escuela.  
 Pedroche, Escuela.  
 Priego, Escuela párvulos.  
 Zagrilla (Priego), Escuela.  
 Puente Genil, Escuela.  
 La Rambla, Escuela párvulos.  
 Santaella, Escuela procedente de desdoble.  
 La Victoria, Escuela.  
 Villafranca, Escuela.  
 Villaviciosa, Escuela.  
 El Carpio, Escuela.

*Provincia de Badajoz.*

Ribera del Fresno, Escuela.  
 Jerez de los Caballeros, Escuela procedente de desdoble.  
 Salvatierra, Escuela.  
 Táliga, Escuela.  
 Zabinos, Escuelas.  
 Herrera del Duque, Escuela.  
 Maguilla, Escuela.  
 Talarrubias, Escuela.  
 Almendralejo, Auxiliaria.  
 Llera, Escuela.  
 Salvatierra de los Barros, Escuela.  
 Don Benito, Escuela.  
 Ribera del Fresno, Escuela.  
 Zarza Capilla, Escuela.  
 Montijo, Escuela.  
 Codosera, Escuela.  
 Acenhal, Escuela.  
 Higuera la Real, Escuela.  
 Medina de las Torres, Escuela.  
 Puebla de Obando, Escuela.  
 Higuera la Real, Escuela.  
 Valle de Matagorda, Escuela.  
 Berianga, Auxiliaria.  
 Oliva de Mérida, Escuela.  
 Monesterio, Escuela.  
 Barcarrota, Escuela.  
 Villanueva del Fresno, Escuela.

Fregenal de la Sierra, Auxiliaria.  
 Villanueva de la Serena, Escuela procedente de desdoble.  
 Navalvillar de Pela, Auxiliaria.  
 Azuaga, Escuela.  
 Medellín, Escuela.  
 Jerez de los Caballeros, Escuela.  
 Fregenal de la Sierra, Escuela.  
 Castuera, Escuela.  
 Monterrubio de la Serena, Escuela.  
 Feria, Escuela.  
 Puebla del Maestre, Escuela.  
 Campanario, Escuela.  
 La Parra, Escuela.  
 Alburquerque, Escuela.  
 Villanueva del Fresno, Escuela.  
 Valencia del Mombuey, Escuela.  
 Valverde de Mérida, Escuela.  
 Magacela, Escuela.  
 Higuera de la Serena, Escuela.  
 La Haba, Escuela.  
 Calzadilla de los Barros, Escuela.  
 Malcocinado, Escuela.  
 Orellana la Sierra, Escuela.  
 Torre de Miguel Sesmero, Escuela.  
 La Garrovilla, Escuela.  
 Villagonzalo, Escuela.  
 Villafranca de los Barros, Escuela.  
 Esparragosa de Lares, Auxiliaria.  
 Peñalsordo, Escuela.  
 Zarza, junto Alange, Escuela.  
 Higuera la Real, Auxiliaria.  
 Malpartida de la Serena, Escuela.  
 Sevilla, 15 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Ricardo de Checa. P—499

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Albarracín.**

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Albarracín.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, de esta población, pertenecientes al año de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente, por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas que á dicha subasta se refiere, embargadas á los dueños que el mismo expresa.

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los dueños que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de cédula edicta, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Juana Hernández.  
 Josefa Moreno.  
 José Pérez Bellachón.  
 Mariano Alaman.  
 Eulogio Pérez Lahuerta.  
 Albarracín, 26 de Junio de 1915.—El Recaudador, Jesús Almazán. P—3984

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Albarracín.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente, por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. á saber:

*Deudores que se citan.*

Pedro Sánchez Caballero.  
Antonio Vicente López.  
Manuel Vicente Martín.

En Albarracín á 26 de Junio de 1915.—  
El Recaudador, Jesús Almazán.

P—2985

En el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Vicente Blasco Remón y D.<sup>a</sup> Agustina Ortiz, que se dicen vecinos de este pueblo, por débitos de utilidades, préstamos hipotecarios correspondientes al año de 1915, importantes una peseta y 25 céntimos, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, he dictado con fecha 1.<sup>o</sup> del actual la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación á los referidos deudores, cuyo actual domicilio desconoce, expido la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda por conducto de la Arrendataria, con el fin de que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villafranca del Campo, 4 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Esteban Herrero.

P—3992

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Albarracín.**

En el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Pascual Rodrigo, que se dice vecino de este pueblo, por débitos de utilidades préstamos hipotecarios, correspondientes á los años 1914 y 1915, importantes en junto 8,74 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, se ha dictado con fecha 1.<sup>o</sup> del actual la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el actual domicilio del referido deudor, expido la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda por conducto de la Arrendataria, con el fin de que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villafranca del Campo, 4 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Esteban Herrero.

P—3993

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Betanzos.**

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo en la expresada segunda zona de Betanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de Contribución rústica y urbana, del término municipal de Cesuras, que se hallan pendientes de cobro, se encuentran los de la siguiente relación:

*Deudores que se citan.*

Manuela Moar Vellón, 41,35 pesetas.  
Antonio Vázquez Illá, 25,93.  
Esteban Martín Sánchez, 41,09.  
Francisco Manteiga Sánchez, 12,57.  
Manuel Roel Cadaveira, 29,92.  
Ramón Berca Saco, 31,26.  
Viuda de Menéndez, 2,83.  
Juan Mosquera Gar, 38,42.  
Jacinto Mosquera Campo, 52,51.  
Antonio Seoane Sánchez, 9,14.  
Manuel Núñez Espantoso, 15.  
Manuel Rodríguez Naveira, 12,18.  
Pedro Bravo Bermúdez, 15,39.  
Juan Méndez Pato, 3,99.  
Lucas Sánchez Gómez, 3,92.  
Rafael Manteiga Sánchez, 11,63.  
Antonio Rilo Fraga, 24,46.  
Ramón Sánchez Sánchez, 2,18.  
Antonio Raso, 16,90.  
Andrés Sánchez, 1,10.  
Angel Barreiro Pernas, 3,98.  
Antonio Pérez González, 1,31.  
Antonio Gómez Gómez, 9,95.

Benito López Alfonsín, 17,63.  
Cambio Cacheiro Otero, 4,78.  
Esteban Pérez Pérez, 2,18.  
Francisco Sánchez Pazos, 9,95.  
Francisca Fiaño Seoane, 2,87.  
Francisca Pena Suárez, 6,70.  
Generoso Lameiro Uzal, 2,61.  
Herederos de Manuel Naveira, 3,27.  
Ignacio Cadaveira Barreiro, 31,06.  
José Otero Taboada, 8,73.  
José Fandiño Abad, 9,42.  
Juan García Pedreira, 1,95.  
Juan Seoane Barros, 3,92.  
José Lamas Bello y otros, 2,61.  
José Blanco Lata, 2,22.  
Juan Varela Mosquera, 22,01.  
Josefa Sánchez, 8,71.  
Josefa Couceiro, 10,53.  
Joaquín Castañeira Chas, 16,14.  
José Vázquez Sánchez, 6,54.  
María González Golpe, 6,09.  
Miguel Marín Marín, 37,81.  
Manuel Vázquez y Francisco Barbeito, 26,11 pesetas.  
Silvestre García Loureda, 6,58.  
Tomás Camba Cadaveira, 2,18.  
Ulpiano Arizaga Bazán, 13,07.  
Rafael Manteiga Rodríguez, 26,64.  
Domingo Varela Méndez, 9,82.  
Antonio López Francos, 15,20.  
Antonio Sánchez Fandiño, 18,99.  
Angei Seoane Seoane, 6,08.  
María Fernández Vázquez, 18,83.  
Manuel Naveira Suárez, 9,35.  
Sebastián Rilo Rocha, 11,60.  
Francisco Gómez Regueiro, 10,14.  
Jacinto Suárez Carro, 5,05.  
Benito Seoane Naveira, 23,21.  
Pedro Pérez y consortes, 3,78.  
Silvestre Raposo Seoane, 18,54.  
Manuel Cernadas Pérez, 12,95.  
José Vázquez Corral, 15,32.

De los expedientes generales que obran en mi poder resulta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que en 26 de Junio se decretó el de segundo por la providencia que dicté, cuya parte dispositiva es como sigue:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Siendo desconocidos los anteriores deudores é ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta providencia, en conformidad al caso 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción, y en su virtud se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas hagan pago en esta Recaudación-Agencia, sita en la calle del Puente nuevo, número 93, de esta ciudad, sus descubiertos atrás indicados, más el 15 por 100 por recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Betanzos, 15 de Octubre de 1915.—Juan A. Navaza.

P—3978



Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	TOTAL
		Pes. Lrs	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
145	Rosendo González.....	1,74	1,75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,49
49	Fernando Vázquez.....	1,31	1,31	1,31	1,31	1,35	1,35	1,37	1,37	1,37	»	»	»	12,08
35	Bias Rodríguez Rodríguez.....	1,09	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,09
83	José Rodríguez.....	2,61	2,61	2,62	2,74	2,62	2,68	2,68	2,73	2,74	2,74	2,74	»	29,52
1	Abadía de Sempayo.....	4,90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,90
43	Dafinda García Recurey.....	11,97	11,95	12,00	12,32	13,64	13,64	»	»	»	»	»	»	75,53
841	Prudencio Freire.....	0,87	0,87	0,89	0,89	0,89	0,89	0,89	0,91	0,91	0,91	»	»	8,92
484	Juana Cortés Fuente.....	0,65	0,65	0,65	0,66	0,69	2,14	3,14	3,18	3,20	3,42	3,42	1,82	23,62
97	Laureano Vázquez.....	1,97	1,9	1,97	2,92	2,92	2,69	2,04	2,05	2,95	2,95	2,65	»	24,68
35	Antonia Herreros.....	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	2,69	2,73	2,74	2,74	»	»	13,55
953	Teresa Fernández.....	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,91	0,92	0,91	0,92	»	»	8,88
707	Manuel Ferrada.....	0,44	0,44	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	»	4,93
164	Benito Prieto.....	»	»	»	»	»	1,11	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	7,95
549	Jorge Cid.....	12,16	12,16	9,15	12,15	12,52	12,52	12,56	12,58	12,75	12,56	12,80	9,60	143,51
74	Agustín Gómez.....	»	»	3,48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,48
966	Rosa Seoane.....	3,92	3,92	3,92	»	»	»	»	4,30	4,35	»	»	»	20,41
742	María Giró.....	4,12	4,14	»	»	4,26	»	»	»	»	»	»	»	12,52
60	Angel Valcarlos.....	»	0,65	0,65	0,65	0,67	0,67	0,69	0,66	0,92	0,92	1,14	»	7,02
557	Josefa Seoane.....	1,52	1,52	1,56	1,58	»	»	»	»	»	»	»	»	6,18
751	Manuel Gómez.....	»	»	0,65	0,66	»	0,67	»	0,68	»	0,68	0,68	»	4,02
738	El mismo.....	0,65	0,66	0,65	0,68	»	»	»	0,68	»	»	»	»	3,32
59	Agustín Gómez.....	3,48	3,48	»	3,54	3,54	»	3,58	3,78	3,64	»	»	»	25,04
681	Leandro Pumar.....	2,70	2,70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5,40
367	Francisco Jaime Paz.....	3,48	3,48	3,48	»	3,48	»	3,48	3,48	5,67	3,64	5,02	2,51	37,72
273	Domingo Alvarez.....	2,61	2,61	2,61	2,62	2,69	2,69	2,69	2,73	2,74	2,74	3,64	2,06	32,43
183	Baldomero Novoa.....	2,83	2,83	2,8	»	4, 6	»	»	»	»	»	»	»	13,36
749	María Rodríguez.....	0,65	0,65	0,66	0,66	0,67	0,67	»	»	»	»	»	»	3,96
383	Francisco Jaime Vázquez.....	»	2,61	»	2,62	2,62	2,69	2,69	2,73	2,74	2,74	2,74	»	24,18
134	Bernardo González.....	3,26	3,25	3,48	5,31	1,62	»	»	»	»	»	»	»	16,93
988	Vicente Pérez.....	2,18	2,18	»	2,18	2,21	2,21	2,27	2,26	2,28	2,29	2,29	2,29	24,67
795	María Puga.....	6,54	6,54	6,54	7,96	8,08	8,08	»	»	»	»	»	»	43,74
627	José Fraga Fernández.....	15,96	12,49	24,04	24,24	12,42	»	6,59	»	»	»	»	»	95,45
794	Manuel Alvarez González.....	16,31	19,19	4,12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	59,92
458	Herederos de Fructuoso de Novoa.....	0,67	0,67	0,65	4,32	»	»	»	»	»	»	»	»	6,31
945	Ventura Rodríguez.....	12,40	12,76	12,76	12,76	12,29	12,96	13,00	17,12	17,36	»	»	»	123,41
424	Benito González Blanco.....	1,32	1,76	1,31	1,31	»	»	»	»	»	»	»	»	5,70
799	Manuel Jacoma Ocampo.....	6,36	6,36	2,12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14,84
793	Manuel Canche.....	1,09	1,09	1,09	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,27
1.001	Viuda de Fructuoso Rodríguez.....	3,48	3,48	3,48	3,54	3,78	3,58	3,58	3,64	3,64	3,64	»	»	35,84

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial*, firmo el presente por duplicado en Parada del Salto y de Abril de 1915.—El Recaudador.

P.—164

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Castrolé del Valle.**

D. José Triguerras Romero, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Castrolé del Valle.

Hago saber que en el expediente que me halla instruyendo por órdenes de Con-

tribución urbana pertenecientes á varios años, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber las cantidades por que en el mismo se procedía, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo declarar el apremio de segundo grado, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los

embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Relación que se cita.*

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Castrolé del Valle.—Tr. ana														
57	Antonio Gómez Gago.....	»	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,26	0,27	0,26	»	»	»	2,02
65	Antonio Pérez Camba.....	»	0,77	0,77	0,77	0,77	»	»	»	»	»	»	»	3,08
68	Agustín Montero.....	»	0,50	0,50	0,51	»	»	»	»	»	»	»	»	1,51
80	Antonio Caldeas ó herederos.....	»	0,24	0,24	0,24	0,25	»	»	»	»	»	»	»	0,97
164	Cándida Robledo.....	»	0,50	0,50	0,51	0,51	0,52	0,52	0,54	0,54	0,54	»	0,54	5,22
244	Domingo Alonso Costa.....	»	1,02	1,03	1,03	1,01	1,03	1,03	1,08	1,07	1,09	»	1,09	10,48
273	Eulalia Nieves.....	»	2,04	2,03	2,04	»	»	»	»	»	»	»	»	6,11
274	Esperanza Salgado.....	»	0,24	»	»	»	»	»	»	0,25	»	»	»	0,50
285	Francisco Blanco Salgado.....	»	0,50	0,50	0,51	»	»	»	»	»	»	»	»	1,51
321	Francisco Costa Blanco.....	»	2,04	2,03	2,04	2,04	2,08	2,08	2,16	2,16	2,16	»	2,16	20,95
323	Francisco Costa Martínez.....	»	0,50	0,50	0,51	0,51	0,52	0,52	0,54	0,54	0,54	0,54	0,50	5,72



Núm. de expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
368	Herederos de M. <sup>a</sup> F. Salgado.	»	0,50	0,50	0,51	0,51	0,52	0,52	0,54	0,54	0,54	»	0,54	5,22
375	Idem de Domingo Carnero.	»	1,78	1,78	1,79	1,78	1,81	1,81	1,89	1,89	»	1,89	»	14,61
376	Idem de M. <sup>a</sup> Alonso Estévez.	»	1,51	1,52	1,52	1,53	1,55	1,55	1,62	1,62	1,66	»	»	14,05
395	Isidro Castro Salgado	»	2,04	2,03	2,04	2,04	2,08	2,08	»	»	2,16	»	»	14,47
399	Isabel Salgado Rodríguez	»	1,02	1,03	1,03	1,01	1,03	1,03	1,08	1,07	1,09	1,09	1,09	11,57
417	José Benito Carnero	»	0,24	0,24	0,26	0,25	0,26	0,26	0,27	0,28	0,27	»	0,28	2,59
427	Juan Antonio Blanco Salgado	»	1,51	1,52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,03
529	Justo Vasalo	»	0,77	0,77	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,54
594	Lorenzo Luis Diz	»	0,24	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27	0,27	»	»	»	2,03
617	María Balboa, viuda.	»	0,24	0,24	0,24	»	»	»	»	»	»	»	»	0,72
626	María Sotelo Machado	»	0,77	0,77	0,77	»	»	»	»	»	»	»	»	2,21
674	María Angela Diéguez	»	0,24	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27	0,26	0,27	0,28	0,28	2,85
683	Manuela Carnero Toro	»	1,27	1,27	1,27	1,27	1,29	1,29	1,38	1,35	»	»	»	10,39
731	Manuela Prieto Gómez	»	2,04	2,03	2,04	2,04	2,08	2,08	2,16	2,16	2,16	»	2,16	20,95
735	Manuel Portago Patiño	»	0,24	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27	0,26	0,27	»	0,28	2,57
767	Pedro Souto Fernández	»	2,55	2,54	2,54	2,55	2,59	2,59	2,69	»	»	»	»	18,05
781	Pedro Montero González	»	1,27	1,27	1,27	1,27	1,29	»	1,35	»	»	»	»	7,72
833	Ramona Blanco Costa	»	1,02	1,03	1,03	1,01	1,04	1,03	1,08	»	»	»	»	7,24
845	Severino Losada	»	0,50	0,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,00
847	Teresa Santos Rodríguez	»	0,24	0,25	0,24	»	»	»	»	»	»	»	»	0,73
872	Vicente García González	»	0,50	0,50	0,50	0,51	0,52	0,52	0,54	»	0,54	»	»	4,13
867	Herederos de Benito Castro C.	»	»	0,50	0,51	0,51	0,52	»	»	»	»	»	»	2,64
376	Isidro Ochogavías	»	»	1,27	1,27	»	1,29	»	»	»	»	»	»	3,83
802	Rosendo Fernández	»	»	0,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,50
183	Catalina Rodríguez Alvarez	»	»	»	1,03	»	»	»	»	1,01	»	»	»	2,04
125	José Soutelo Machado	»	»	»	0,51	»	»	»	»	»	»	»	»	0,51
17	Antonio Pérez González	»	»	»	»	0,51	»	»	»	»	»	»	»	0,51
407	José Vieitez Ochogavías	»	»	»	»	0,25	»	»	»	»	»	»	»	0,25
671	Mateo Rúa	»	»	»	»	0,51	»	»	»	»	»	»	»	0,51
420	Juan Rodríguez Salgado	»	»	»	»	»	»	1,03	»	»	»	»	»	1,03
140	José Rodríguez Alvarez	»	»	»	»	»	»	0,77	»	»	»	»	»	0,77
642	María Fernández Alvarez	»	»	»	»	»	»	0,52	»	»	»	»	»	0,52
79	Antonio Carnero Alvarez	»	»	»	»	»	»	»	»	0,27	»	»	»	0,27
831	Ramón Alonso Gallego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,09	»	»	1,09
123	Bonito Pérez Fernández	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,80	0,80
358	Herederos de Francisco Barreira	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,89	1,89
643	Manuel Castro Reigada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,36	1,36
676	M. de Bartolomé Costa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,63
44	José Rodríguez Folgoso	1,76	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,76
78	Modesto Cerdeirino Pérez	1,76	3,52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5,28
15	Carlos Alvarez ó Alonso	»	0,50	0,50	0,50	0,51	0,52	0,52	0,54	0,54	»	»	»	4,13
20	Dolores Reigada	»	0,50	0,50	0,50	0,51	0,52	0,52	0,54	0,54	0,54	»	0,54	5,21
22	Francisco Cerdeirino	»	0,24	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27	0,26	0,24	0,27	0,28	2,81
24	Francisco Soutelo	»	0,24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,24
25	Francisco Rodríguez	»	2,02	2,03	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,05
28	Francisco Requijo	»	1,25	1,27	1,27	1,27	1,29	1,29	1,35	»	»	»	1,36	10,35
29	Francisco Ogea	»	0,74	0,77	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,51
30	Felisa González	»	0,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,50
40	José S. Pedro	»	1,51	1,52	1,52	1,53	1,55	1,56	1,62	1,62	»	»	»	12,43
43	José Rodríguez	»	3,52	3,54	3,54	3,26	3,46	»	»	»	»	»	»	17,32
47	José López	»	0,24	0,24	0,24	0,45	0,26	0,26	0,27	0,27	0,27	»	0,28	2,78
50	Juan Antonio Prieto	»	0,24	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27	0,27	0,27	»	»	2,30
58	José Romero Becerra	»	0,24	0,24	0,24	»	»	»	»	»	»	»	»	0,72
62	Luis Bembibre	»	0,50	0,50	0,50	0,51	»	»	»	»	»	»	»	2,01
63	Luis Alonso	»	0,50	0,51	0,50	0,51	»	»	»	»	»	»	»	2,02
68	Manuel Quiñones	»	0,50	0,50	0,50	»	»	»	»	»	»	»	»	1,50
69	Manuel Alonso	»	0,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,50
71	Martín Blanco	»	0,24	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27	0,27	»	»	»	1,76
72	Manuel Rúa Diéguez	»	1,75	1,78	1,79	1,78	1,81	1,81	1,89	1,89	1,89	»	»	16,89
73	Martín Alonso	»	0,50	0,51	0,51	0,51	0,51	0,52	0,54	»	»	»	»	3,60
81	Manuel Besteiro	»	0,24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,24
84	Pablo Rolán	»	0,24	0,24	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27	0,27	0,27	»	»	2,30
88	Pedro Gómez	»	0,74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,74
100	Uriel García Costa	»	0,24	0,24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,48
43	Juan González	»	»	»	0,24	»	»	»	»	»	»	»	»	0,24
33	Francisco Meirino	»	»	»	»	0,51	0,52	»	»	»	»	»	»	1,03
38	Manuel Quiroga Alonso	»	»	»	»	»	»	»	0,80	»	»	»	»	0,80
30	Francisco Rodríguez Gómez	»	»	»	»	»	»	»	»	1,35	1,35	»	»	2,70
64	Leandro Rivero	»	»	»	»	»	»	»	»	0,27	»	0,28	0,28	0,83
39	Herederos de Antonio Fernández	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,28	»	0,28
58	Juan Antonio Alonso	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,54	»	0,54
55	Juan Saizna Gómez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,54	0,54
98	Manuel Prieto Barreiro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,54	0,54

En Verin á 1.º de Julio de 1915.—El Recaudador, José Tresguerras. P—2914

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Cualeadro. D. José Tresguerras Romero, Recaudador

de Contribuciones del pueblo de Cualeadro. Hago saber: Que en el expediente que



Número de D.D.	NOMBRES Y APELLIDOS	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.226	Pedro Coello Antelo.....	»	»	2,07	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,07
46	Antonio Sueiro.....	»	»	1,31	1,31	1,31	1,33	1,35	1,35	»	1,37	1,37	1,37	12,07
497	Francisco Sueiro Casado.....	»	»	2,61	»	»	»	»	2,69	»	»	»	»	5,30
677	Ignacio Palomares.....	»	»	2,18	2,18	2,18	2,63	2,24	»	»	»	»	»	11,41
736	José Barreiro Fernández.....	»	»	2,61	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,61
751	José Fernández González.....	»	»	0,65	0,65	»	»	»	»	»	»	»	»	1,30
1.042	María Barreiro Rodríguez.....	»	»	0,22	0,22	0,23	0,22	0,22	0,22	0,68	0,92	1,37	»	4,30
1.269	Ricardo García Casado.....	»	»	2,18	2,18	2,18	2,23	2,24	2,47	»	»	»	»	13,48
1.272	Ricardo Díaz.....	»	»	1,31	1,31	1,51	1,33	1,35	1,35	1,36	1,37	1,37	»	12,26
1.347	Simón Casado.....	»	»	2,18	2,18	2,18	2,23	2,24	2,24	2,26	2,28	2,29	2,29	22,37
280	Campio Sueiro.....	»	»	8,48	8,52	8,52	8,76	9,16	8,88	9,08	9,12	9,12	9,16	88,80
370	Domingo Rodríguez.....	»	»	0,85	0,54	0,55	0,67	0,67	0,67	0,68	0,68	0,69	0,68	6,68
660	Herederos de Francisco Campo.....	»	»	»	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	0,44
803	Juan Lama Gómez.....	»	»	»	»	2,12	»	»	»	»	»	»	»	2,12
1.385	Soledad Fernández Barreiro.....	»	»	»	»	»	2,35	»	»	»	»	»	»	2,35
546	Fernanda Pousa.....	»	»	»	»	»	4,81	»	»	»	»	»	»	4,81
768	José Ferreiro Ferreiro.....	»	»	»	»	»	»	0,67	0,68	0,68	»	»	»	2,03
599	Hijos de Isidro Alvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	0,79	»	»	»	»	0,79
722	José Casado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	0,68	0,69	0,68	»	2,05
821	José Feijóo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	0,92	0,92	0,92	»	2,76
414	Elcutorio Ogea Justo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,83	»	»	1,83
579	Francisco Gómez Martínez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,51	»	»	3,51
769	José Miranda Alonso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,71	»	»	1,71
214	Benito Castro Barreiro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,29	»	»	2,29
268	Ramón Santos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,82	»	»	1,82
1.324	Valentin Galina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,14	2,29	»	3,43
1.347	Bernardo Bailón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,23	»	»	0,23
214	Damián Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,45	»	0,45
1961	María Rivero Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,37	»	1,37
1.242	Santos Pérez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,14	»	1,14
27	Agustina Gallego Romero.....	5,13	27,40	11,93	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44,46
93	Emilio García Marina.....	1,96	1,92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,88
163	José Campo López.....	2,26	4,56	4,58	4,58	4,59	4,70	4,60	4,72	4,76	2,39	4,80	4,80	51,34
189	Jesusa López.....	2,50	5,00	5,00	5,02	5,32	5,16	5,16	5,16	»	»	»	»	38,32
266	Ramón Campo García.....	2,17	2,17	2,17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6,51
76	Domingo S. Bailón.....	»	3,19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,19
4	Ana Rodríguez.....	»	0,65	0,65	0,66	0,67	0,67	»	0,68	0,68	0,68	»	»	5,34
8	Antonio Fernández.....	»	0,12	0,12	0,11	0,11	0,11	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	»	1,17
35	Bernardino Castro.....	»	1,96	1,96	1,97	»	»	»	»	»	»	»	»	5,89
36	Benito Sánchez.....	»	0,65	0,65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,30
37	Benigno Barreiro.....	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,32	0,22	0,22	0,23	0,23	0,23	»	2,33
41	Benito Gómez.....	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,23	0,23	0,23	»	2,23
57	Cecilia Damiá.....	»	2,18	2,18	2,18	2,18	2,23	2,24	2,24	2,26	2,28	2,29	2,29	24,55
58	Celestina Rodríguez.....	»	0,87	0,87	0,87	»	»	»	»	»	»	»	»	2,61
62	Carmen Conde Rodríguez.....	»	1,86	1,86	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,71
76	Dolores Marquina.....	»	1,10	1,09	1,09	1,09	1,11	1,11	1,12	1,14	1,14	1,14	1,14	12,26
78	Domingo Atanes.....	»	2,18	2,18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,36
106	Francisco Pérez.....	»	1,75	1,74	1,75	1,75	1,79	1,79	1,80	»	1,82	1,82	1,83	17,84
112	Feilpe Pérez Rodríguez.....	»	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,88
118	Gregorio Casado.....	»	2,49	2,49	2,50	2,58	4,70	»	2,72	»	»	»	»	17,48
122	Gregorio Sánchez.....	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,23	»	»	»	1,77
130	Hijos de Odilo Conde.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	1,76
133	Hijos de José Fernández.....	»	1,95	1,74	1,77	1,97	2,01	2,02	2,02	2,04	2,05	»	»	17,57
139	Iglesia de Villardeliebres.....	»	1,63	1,63	1,86	4,15	»	»	»	»	»	»	»	9,27
143	Isabel Sánchez.....	»	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,44
147	Hilario Rivero.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	0,45	»	»	»	»	3,10
152	José Fernández Villar.....	»	1,96	1,96	1,99	1,97	2,01	»	2,02	»	»	»	»	11,91
154	Juana Casado.....	»	1,31	1,31	1,31	1,31	1,33	1,35	1,35	1,36	»	»	»	10,63
68	Crisanto Fernández.....	»	0,12	0,12	0,11	0,11	0,12	0,12	0,11	0,12	0,12	0,12	»	1,17
156	José Castro Justo.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	0,45	0,45	0,45	»	»	4,45
158	José Atanes.....	»	1,31	1,31	1,31	1,35	1,39	1,53	1,24	1,36	2,50	1,26	2,52	16,90
162	Juan Sueiro.....	»	1,09	1,09	1,09	1,09	»	»	1,12	»	»	»	»	5,48
195	Luis Alonso.....	»	1,31	1,31	1,31	1,31	1,33	1,35	1,35	1,36	1,37	1,37	1,37	14,74
201	Lorenzo Atanes Guerra.....	»	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,88
236	Martín Matías.....	»	1,90	1,96	1,97	1,97	2,05	2,02	2,02	»	»	»	»	13,89
237	Manuel Fernández.....	»	1,96	1,96	1,97	1,95	2,01	2,02	»	»	»	»	»	11,87
247	Manuel González.....	»	3,05	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,05
257	Paseva Justo.....	»	1,52	1,53	1,53	1,53	1,57	1,57	1,59	1,59	1,60	»	»	14,03
271	Roque Pérez.....	»	0,87	0,87	0,87	0,87	0,89	»	»	»	»	»	»	4,37
283	Santos Alvarez.....	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,23	»	»	»	0,22	0,23	»	1,56
302	Tomás Meiriño.....	»	1,52	1,53	1,53	1,53	1,57	1,57	1,57	1,59	1,59	»	»	14,00
306	Teresa Gómez.....	»	1,09	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,09
307	Vicente Pérez.....	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	1,10
87	Emilio González Moure.....	»	»	0,65	0,65	»	»	»	»	»	»	»	»	1,30
37	Benito Justo.....	»	»	»	0,22	0,22	»	0,22	0,22	0,23	0,23	0,23	»	1,57
89	Emilio González Moure.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,00
265	Rosa Alonso.....	»	»	»	»	»	1,79	»	»	»	»	»	»	1,79
146	Juan Atanes.....	»	»	»	»	»	»	3,78	»	»	»	»	»	3,48
280	Santos Suárez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2,95	»	»	»	2,95



Número de expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
172	Benita Rúa.....	»	2,18	2,20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,38
177	Benito Araujo González.....	»	0,65	0,65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,30
178	Benito Salgado.....	»	1,96	2,00	1,97	1,97	2,01	2,02	2,02	2,04	2,05	2,05	»	20,09
206	Bernardo Garrido.....	»	0,65	0,65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,30
235	Brígida Rodríguez.....	»	0,47	0,45	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	1,80
329	Benito Rodríguez Rodríguez.....	»	1,96	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,96
673	Isabel Rúa.....	»	0,65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,65
694	Ignacio Gago.....	»	0,22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,22
718	José Castro Rodríguez.....	»	1,31	1,31	1,31	1,75	1,79	»	»	»	»	»	»	7,47
741	Josefa Rúa Vaamonde.....	»	1,75	1,75	1,75	1,75	1,79	1,79	1,80	»	»	»	»	12,48
760	José Pazos Rúa.....	»	1,96	1,96	1,97	1,97	2,01	»	»	»	»	»	»	9,87
766	Josefa Hermida Rodríguez.....	»	1,31	1,31	1,31	»	»	»	»	»	»	»	»	3,93
784	Juan García.....	»	3,05	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,05
806	Juan Ramírez Aguiar.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	»	4,45
819	José Besteiro Gómez.....	»	0,87	»	0,87	0,87	»	»	»	»	»	»	»	2,61
844	José Dieguez.....	»	1,31	1,31	1,31	1,31	1,33	1,35	1,35	1,59	1,59	1,60	»	14,05
874	José Cortés Quintas.....	»	0,87	0,87	0,87	»	»	»	»	»	»	»	»	2,61
879	José Docampo.....	»	1,96	1,96	1,97	1,94	2,01	»	»	»	»	»	2,05	9,86
890	José Conde Rívela.....	»	0,65	0,65	0,65	0,66	0,67	0,67	0,67	0,68	0,68	0,69	»	4,27
950	José Aguiar Rívela.....	»	1,09	1,75	1,75	»	»	»	»	»	»	»	»	4,59
1.031	Jesusa Guerra Incognito.....	»	0,44	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	»	1,32
1.101	Leandro Novoa.....	»	1,09	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,09
1.164	Menores de José Campo.....	»	0,65	0,87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,52
1.188	Manuel Vázquez.....	»	1,09	1,09	1,09	1,09	1,11	1,11	1,12	1,14	1,14	1,14	»	11,12
1.240	Manuel Garrido.....	»	0,44	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	»	1,32
1.255	María Alonso.....	»	2,18	2,18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4,36
1.449	Pedro Fernández Castellano.....	»	2,61	2,61	2,62	2,62	2,69	2,68	»	»	»	»	»	15,83
1.4-8	Rosa Campo.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,64	0,45	0,45	»	»	»	»	2,71
1.489	Rosa Rúa Vaamonde.....	»	0,87	0,87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,74
1.541	Rosa Piñeiro Aguiar.....	»	0,22	0,22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,42
1.657	Vicente Salgado Blanco.....	»	1,51	1,53	1,53	2,62	»	»	»	»	»	»	»	7,19
3	Agustina García.....	»	»	7,56	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7,56
1.502	Ricardo Quintas Incognito.....	»	»	3,92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,92
396	Domingo Rodríguez.....	»	»	1,96	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,96
1.353	María Salgado.....	»	»	3,26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,26
735	Juan Fernández Rúa.....	»	»	»	5,58	4,59	4,70	3,35	4,72	4,76	4,78	4,80	»	37,28
94	Antonio Blanco Rodríguez.....	»	»	»	1,31	»	»	»	»	»	»	»	»	1,31
868	José Muñoz.....	»	»	»	2,62	»	»	»	»	»	»	»	»	2,62
977	José Castro Requejo.....	»	»	»	»	2,40	»	»	»	»	»	»	»	2,40
975	Juan Núñez Guerra.....	»	»	»	»	2,18	»	»	»	»	»	»	»	2,18
828	Juan Antonio Blanco Rodríguez.....	»	»	»	»	2,84	2,90	»	2,91	2,95	»	»	»	11,60
1.477	Silvestre Barja.....	»	»	»	»	0,87	»	»	»	»	»	»	»	0,87
362	Domingo Rivas Rúa.....	»	»	»	»	»	»	»	4,48	»	»	»	»	4,48
802	Joaquín de Santiago.....	»	»	»	»	»	»	»	0,45	»	»	»	»	0,45
876	José Blanco Alvarez Alonso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2,26	»	»	»	2,26
1.477	María Castro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1,14	»	»	»	1,14
1	Ángel Carballeda.....	1,96	3,92	3,92	3,92	3,93	4,02	4,02	»	»	»	»	»	25,69
22	Bernardo Ayuso Limia.....	2,56	5,10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7,66
41	Domingo Lamelas.....	2,46	4,80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7,26
63	Francisco Fernández.....	2,12	8,49	6,36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16,97
84	José Rodríguez.....	2,50	5,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7,50
128	Luis Carnero.....	2,07	4,12	4,14	4,16	4,15	4,24	4,26	4,26	4,30	4,34	4,34	»	44,38
163	Pascual Fernández.....	1,96	3,92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5,88
173	Rosa Blanco.....	2,23	8,96	8,92	8,96	8,96	0,16	9,18	9,20	9,29	9,34	9,36	»	93,56
2	Adapto Rivera Pérez.....	»	0,65	0,65	0,65	0,66	0,67	0,67	0,67	0,68	0,68	0,69	»	6,67
9	Agustín Mascareñas.....	»	2,18	2,18	2,18	2,18	2,23	2,24	2,24	2,26	»	2,29	»	19,98
10	Andrés Blanco.....	»	1,31	1,31	1,31	1,31	1,33	1,35	1,35	1,36	1,17	»	»	11,80
14	Antonio Conde.....	»	0,22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,22
16	Antonio Fernández Fernández.....	»	0,22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,22
44	Domingo Blanco.....	»	1,09	»	»	1,09	1,11	»	1,12	1,14	1,14	1,14	»	7,83
45	Diego García.....	»	0,65	0,65	0,65	»	»	»	»	»	»	»	»	1,95
46	Domingo García Guerra.....	»	1,96	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,96
64	Estrella Guerra ó Novoa.....	»	0,87	0,87	0,87	0,87	0,89	0,89	0,89	0,91	0,92	0,92	»	8,92
56	Fernando Rodríguez.....	»	1,52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,52
60	Francisco Fernández Santos.....	»	1,74	1,75	1,75	1,65	1,69	1,89	1,80	1,81	1,82	1,82	»	17,92
65	Francisco Villar.....	»	0,65	0,65	0,65	0,66	0,67	0,67	0,67	0,68	0,68	0,69	»	6,67
70	Herederos de Benito Vázquez.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	»	4,45
72	Idem de Juan Costa.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	»	»	»	»	»	»	»	1,32
73	Idem de Manuel Guerra.....	»	2,61	2,61	2,62	2,62	2,62	2,68	2,68	2,69	2,73	2,74	»	26,73
78	Idem de Benito Luis.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	»	0,45	0,45	0,45	0,45	»	4,00
79	Idem de Manuel Poula.....	»	0,65	0,65	0,65	0,66	»	»	»	»	»	»	»	1,96
94	José Caneiro.....	»	1,52	1,53	1,53	1,52	1,57	1,57	1,57	1,59	1,59	1,60	»	15,60
97	Josefa Vázquez.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	»	4,45
98	Juan Pazos.....	»	2,18	2,18	2,18	2,18	2,23	2,24	2,24	2,26	2,28	2,29	»	22,26
99	Juan San Miguel.....	»	1,09	1,09	1,09	1,09	1,11	1,11	1,12	1,14	1,14	1,14	»	11,12
103	José Parada Santos.....	»	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	»	2,23
109	Joaquín Amado Borrajo.....	»	2,83	2,83	2,84	2,84	2,91	2,61	2,91	2,95	2,96	2,97	»	28,65
113	José Blanco Lorenzo.....	»	2,61	2,61	2,62	2,62	2,69	2,61	2,69	2,73	2,74	2,74	2,74	29,40

Número de contribuyente	NOMBRES Y APELLIDOS	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
115	José Barreira.....	»	0,65	0,65	0,65	0,66	0,67	0,67	0,67	0,68	0,68	0,69	»	6,67
126	Luis García.....	»	2,61	2,61	2,62	2,62	2,69	2,68	2,69	2,73	2,74	2,74	»	26,73
147	Manuel Alonso Estévez.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	»	0,45	»	»	»	»	2,65
171	Ramón Miranda.....	»	»	1,79	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,79
82	Ignacio González.....	»	1,52	1,53	1,53	1,53	1,57	1,57	1,57	1,59	1,59	1,60	»	15,60
136	Marcelino Quintas.....	»	»	3,05	»	3,03	»	»	1,57	»	1,60	»	»	9,28
139	Manuel Rivero Ochogavias.....	»	0,87	0,87	0,87	0,87	0,89	0,89	0,87	0,91	0,92	0,92	»	8,88
134	Marcos Santos Rúa.....	»	0,65	0,65	0,65	0,66	0,67	0,67	0,67	0,68	0,68	0,69	»	6,67
140	María Rodríguez.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	»	4,45
142	María Prado.....	»	1,09	1,09	1,09	1,09	1,11	1,11	1,12	1,14	1,14	1,14	»	11,12
153	María Carballo Villar.....	»	0,65	0,65	0,65	0,66	0,67	0,67	0,67	0,68	0,68	»	»	5,98
182	Santos Álvarez.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	»	4,45
187	Teresa Quintas.....	»	1,53	1,53	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3,06
26	Benito Rodríguez Álvarez.....	»	3,05	»	3,06	»	3,13	1,57	3,14	1,59	»	»	»	15,54
77	Herederos de José Álvarez.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	»	4,45
28	Benito Rodríguez Álvarez.....	»	»	»	»	3,06	»	»	»	»	»	»	»	3,06
132	Manuel Puga.....	»	»	»	»	1,66	»	»	»	»	»	»	»	1,66
92	José García.....	»	»	»	»	1,72	»	»	»	»	»	»	»	1,72
78	Benito Luis.....	»	»	»	»	»	»	0,45	»	»	»	»	»	0,45
122	Luis Fernández.....	»	»	»	»	»	»	»	4,04	2,04	2,05	»	»	8,13
71	Herederos de Lázaro Blanco.....	»	»	»	»	»	»	»	1,80	»	»	»	»	1,80
90	Juan Sobrino.....	»	»	»	»	»	»	»	2,90	»	»	»	»	2,90
134	Manuel García Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	0,45	»	»	»	»	0,45
190	Teresa Valcarcel.....	»	»	»	»	»	»	»	0,67	»	»	»	»	0,67

En Veria á 10 de Julio de 1915.—El Recaudador, José Tresguerras. P—2929

**Agencia ejecutiva de la provincia de Coruña.**

D. José Vázquez Arce, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hase saber: Que en procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue para hacer efectivos descubiertos en la Contribu-

ción sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, referentes á las de préstamos sin garantía y con la de hipoteca, impuesta dicha Contribución á nombre de los deudores en ella que á continuación se relacionan, aparece agotado sin efecto el plazo de apremio de primer grado y que se decretó el segundo grado por providencia cuya parte dispositiva es como sigue: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

NÚMERO del préstamo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES Y DE LOS RESPONSABLES PRESTAMISTAS Y PRESTATARIOS	ÉPOCA DEL DÉBITO	IMPORTE
			Pesetas.
501 á 504	D. Irene Stoll Marcheri.....	1900 y 1901.....	66,79
83	D. <sup>a</sup> María Manuela Lodos Rodríguez.....	1900, 1901 y 1902.....	17,43
409	D. <sup>a</sup> María Cruz Dous García.....	1900, 1901 y 1902.....	23,10
96	D. Manuel Bello Rodríguez.....	1900, 1901 y 1902.....	17,40
1.083	D. Manuel Grandal Salorio.....	1900, 1901 y 1902.....	4,00
808	D. <sup>a</sup> Josefa, Francisco y Baltasara Pérez.....	1900, 1901 y 1902.....	0,76
83	D. <sup>a</sup> Salustiana Pérez.....	1900, 1901 y 1902.....	9,00
142	D. Antonio Pérez Sánchez.....	1900, 1901 y 1902.....	5,06
178	D. Francisco Martínez Blanco.....	1900 y 1901.....	6,86
498	D. <sup>a</sup> Antonia Bouzas.....	1900 y 1901.....	1,00
1.019	D. Andrés Paz Miguez é hijos.....	1900 y 1901.....	1,57
1.673	D. Juan Antonio Martínez.....	1900, 1901 y 1902.....	7,43
1.772	D. <sup>a</sup> Josefa Patiño Sánchez.....	1900, 1901 y 1902.....	3,10
1.916	D. <sup>a</sup> Josefa Chas Rodríguez.....	1900, 1901 y 1902.....	1,49
501 á 504	D. Rafael López de Lago.....	1901.....	6,00

NÚMERO del préstamo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES Y DE LOS RESPONSABLES PRESTAMISTAS Y PRESTATARIOS	ÉPOCA DEL DÉBITO	IMPORTE — Pesetas.
616	D. <sup>a</sup> Manuela Choriño Posse.....	1901 y 1902.....	1,62
815	D. <sup>a</sup> Ana Campo Rivas.....		
	D. Francisco Porteiro Varela.....	1901 y 1902.....	3,87
597	D. Juan Ruarey Cambón.....		
	D. Pedro Rodríguez Caballero.....	1901 y 1902.....	0,45
	D. Isidro Hervón Tellado.....		
606	D. <sup>a</sup> Juana Mejuto y José María Vicente Parada.....	1901 y 1902.....	2,10
	D. José Ramón Mariño Martínez.....		
417	D. Isidro Garol y Compañía y D. Blas Picón de Castro.....	1901.....	13,86
	D. Juan Jiménez Rapallo.....		
604	D. <sup>a</sup> Joaquina Durán Seide.....	1901 y 1902.....	8,40
	D. Juan Barbeito Bugía.....		
460	D. <sup>a</sup> Filomena Cuiñas Parga.....	1901.....	2,10
	D. Manuel Rodríguez Bertoa.....		
464	D. <sup>a</sup> Manuela Pau y Pau.....	1901.....	2,86
	D. Antonio Peirallo Segade.....		
472	D. Juan González Pérez.....	1901.....	2,75
	D. Nicolás González Iglesias.....		
495	Herederos de D. <sup>a</sup> María Mera Casas.....	1901.....	6,75
	D. Andrés Boado Castro.....		
517	D. <sup>a</sup> Manuela Lodos Rodríguez.....	1901.....	27,00
501 á 504	La misma.....	1901.....	9,90
	Herederos de D. José María Montes Rouco.....		
471	D. <sup>a</sup> Facunda Vigas Bolaño.....	1901.....	0,30
	D. Francisco Sande Bello.....		
509	D. <sup>a</sup> Juana Cabanas Mosquera.....	1901.....	1,28
	D. <sup>a</sup> María Vázquez Torres.....		
584	D. Federico Munch, hoy D. Juan Barbeito Bugía.....	1901.....	17,60
	D. José Valentín Ledo, hoy D. Eduardo Fernández García.....		
586	D. <sup>a</sup> María Lagares ó Lafuente Vázquez.....	1901.....	1,35
	D. Manuel López.....		
596	D. Manuel González ó Gaitón Valdés.....	1901.....	46,87
	El Crédito Gallego.....		
599	D. José Rodríguez Parrado y esposa ó D. José María Vicente Parada y esposa.....	1901.....	0,60
	D. José María Guerra Prado.....		
607	D. Mariano Muñoz Sanz y sus herederos.....	1901.....	3,76
	D. Gregorio Rodríguez y D. Manuel Poncet.....		
611	D. Manuel Aguirre ó Abuin Díaz.....	1901.....	4,50
	D. Tiburcio Román Mathé.....		
616, 1.674 y 470	D. Francisco López Suárez.....	1902.....	3,90
	D. José Mediana Trigo.....		
589	D. <sup>a</sup> Vicenta Lage García.....	1902.....	2,10
	D. José Parga Vázquez.....		
895	D. Francisco Eregua Merela.....	1902.....	0,75
	D. Nicolás González Cantori.....		
1.750 bis.	D. <sup>a</sup> Evarista López Blanco.....	1902.....	0,60
	D. Salvador Golpe Varela.....		
178	D. Juan ó Francisco Martínez Blanco.....	1902.....	1,89
	D. Federico García Ansed.....		
	D. Andrés Pau Miguez é hijos.....	1902.....	0,33
1.533	D. Francisco Lemos Castelo.....	1902.....	2,18
	D. Ricardo Vázquez Suárez.....		
901	D. Francisco Lemos Castelo.....	1902.....	3,38
	D. <sup>a</sup> Julia Botana Trelles.....		
481	D. Enrique Gómez Ponte.....	1902.....	1,80
	D. José Domínguez Coumes-Gay.....		
495	D. Andrés Boado Castro.....	1902.....	9,03
497	D. Manuel Boado Castro.....	1902.....	12,63
	D. <sup>a</sup> María Mera Casas.....		
625	D. Evaristo Gómez ó González Fernández, hoy D. <sup>a</sup> Andrea Domínguez Aneiros.....	1902.....	27,00
	D. José Ojén López.....		
894	D. Pio Núñez Luna.....	1902.....	1,12
	D. <sup>a</sup> María Gayoso Seijas.....		
4.520	D. <sup>a</sup> Manuela Bermúdez.....	1902.....	1,57
	D. Ramón Cruz Sánchez.....		
1.622	D. Benigno Boado Castro.....	1902.....	1,58
	D. <sup>a</sup> Evarista López Blanco.....		
1.759	D. Joaquín López Martínez.....	1902.....	0,17
	Enrique Cupeiro Santos.....		

No pudiendo notificarse personalmente la providencia al principio inserta á los contribuyentes deudores y á los responsables como prestamistas y prestatarios, por no constar en los recibos objeto del débito sus domicilios, los que se ignoran, como igualmente su actual paradero, á todas las personas relacionadas se les notifica dicha providencia á los fines que la misma refiere de acuerdo

con el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Por consiguiente, se requiere especialmente á todas las relacionadas personas, sus causahabientes, dueños de los bienes sobre que gravan las hipotecas y á quienes su derecho represente, para que en el expresado plazo de las veinticuatro horas satisfagan en la oficina de esta Agencia ejecutiva, instalada en el bajo de la

casa número 15, de la calle de la Marina, de esta población, en los días hábiles, de diez á trece, la referida contribución, más por razón de recargos de apremio de primero y segundo grado el 15 por 100 de su importe, y las costas causadas y que se causen de ejecución, advirtiéndoles que, no verificándolo, se procederá al embargo y venta de bienes y derechos, según haya lugar.

Coruña, 5 de Octubre de 1915.—José Vázquez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda. P—3946

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Calomarde.**

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Calomarde.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, perteneciente á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas al deudor que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Miguel Lozano.  
Calomarde, 18 de Junio de 1915.—El Recaudador, Jesús Almazán. P—3987

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Noguera.**

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Noguera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representen, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Isabel Gómez.  
Isabel Lorenzo.  
Ramón Lorenzo.  
Juan Pérez.  
Pascual Gómez Caverro.  
Vicente Jarque Valero.  
Noguera, 21 de Junio de 1915.—El Recaudador, Jesús Almazán. P—3989

**Recaudación de Contribuciones de Villar del Cobo.**

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Villar del Cobo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Joaquín Caverro.  
Villar del Cobo, 19 de Junio de 1915.—El Recaudador, Jesús Almazán. P—3994

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

León.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.908, expedido por esta Sucursal en 13 de Mayo de 1905 á favor de D.ª Agustina Díez Santos, D. Marcos Ramos Díez y D.ª Flora Ramos Díez, para retirar indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 23 de Octubre de 1915.—El Secretario, José de Oria. X—2012

**L'Abelie**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA EL PEDRISCO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1914, para las operaciones efectuadas en España.

INGRESOS		Pesetas.
Comisiones y cambios.....	411,05	
Derechos de Registro y de Timbre.....	1.404,75	
Impuestos sobre comisiones.....	585,10	
Primas de seguros realizados.....	95.940,30	
Domicilio social (amortización de 10 por 100).....	16.912,20	115.253,40
<b>GASTOS</b>		
Comisiones sobre seguros.....	13.289,05	
Provisiones de material.....	1.508,05	
Gastos de siniestros.....	5.752,75	
Idem de Inspección.....	11.443,95	
Idem generales.....	15.897,98	
Impuestos y patente.....	1.521,20	
Idem sobre las primas.....	173,05	
Indemnizaciones de siniestros....	127.300,20	
Primas pendientes de cobro.....	22.615,20	199.501,43
<i>Pérdida</i> .....		84.248,03

Madrid, 26 de Octubre de 1915.—El Delegado general interino, Aniceto Tapias. X—2008